



## AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la modificación de la Ordenanza descrita a continuación con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas, entidades, organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por las normas y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. El plazo establecido a estos efectos finalizará con la aprobación inicial en el próximo Pleno que se convoque.

- ORDENANZA NO FISCAL Nº 23, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.



En Astorga, a 9 de junio de 2017.

El Alcalde

Fdo.: Arsenio García Fuertes.

